

ANT.: Adquisición de control en Inversiones Blue SpA CPA y filiales por parte de Copec S.A. y otra.
Rol FNE F328-2022.

MAT.: Informe de aprobación.

Santiago, 20 de diciembre de 2022

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

DE : JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES

De conformidad a lo dispuesto en el Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, y sus modificaciones posteriores (“**DL 211**”), presento a usted el siguiente informe relativo a la operación de concentración del antecedente (“**Informe**”), recomendando su aprobación en forma pura y simple en virtud de las razones que a continuación se exponen:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante presentación de fecha 30 de septiembre de 2022, ingreso correlativo N°31.036-2022 (“**Notificación**”), Fondo de Inversión Privado BX, Inversiones Blue SpA (ambas, “**Vendedores**”), Copec S.A. y Complemento Filiales SpA (ambas, “**Compradores**” y, con los Vendedores, “**Partes**”) notificaron a esta Fiscalía Nacional Económica (“**Fiscalía**” o “**FNE**”) una operación de concentración consistente en la adquisición, por parte de los Compradores, de la totalidad de las acciones emitidas por Inversiones Blue SpA CPA y sus filiales, actualmente de los Vendedores (“**Operación**”).
2. Con fecha 14 de octubre de 2022 se declaró incompleta la notificación, la cual fue complementada con fecha 28 de octubre de 2022, en documento ingreso correlativo N°32.585-2022. La Fiscalía inició investigación con fecha 11 de noviembre de 2022 (“**Investigación**”).
3. Según da cuenta la Notificación, los Vendedores pertenecen a un grupo empresarial que tiene entre sus miembros sociedades dedicadas a diversos servicios financieros, tales como asesorías en procesos de fusiones y adquisiciones, reestructuraciones de capital, gestión patrimonial y adquisición de fondos. Los Compradores, a su vez, participan en la comercialización de combustibles, lubricantes y servicios afines y complementarios, incluyendo la compra, venta, explotación, industrialización y transporte de hidrocarburos, sus derivados y compuestos directos e indirectos. Copec S.A. (“**Copec**”) pertenece a un *holding* empresarial con presencia en múltiples y diversas industrias, como en el sector energético, forestal y pesquero. Finalmente, Inversiones Blue SpA CPA y sus filiales (todas, “**Blue Express**”) son entidades dedicadas a la prestación de servicios de logística de paquetes o *fulfillment* y a la distribución de éstos, en atención a estas actividades de distribución conocidas también como “*empresas de última milla*”¹ (“**Última Milla**”).

¹ Notificación, pp. 6-7.

4. La Operación descrita, esto es, la adquisición de Blue Express por parte de los Compradores califica jurídicamente como una operación de concentración de aquellas descritas en el artículo 47 letra b) del DL 211.

II. INDUSTRIA Y MERCADOS RELEVANTES

5. Las Partes superponen sus actividades verticalmente, desempeñándose, por un lado, en la comercialización de combustibles² y, por el otro, los servicios de *fulfillment* y Última Milla³⁻⁴.

II.1 Distribución de combustibles

6. La distribución de combustibles puede realizarse a nivel mayorista o a nivel minorista. El primero se refiere al reparto del producto a las distintas estaciones de servicio de franquicia o de terceros independientes, y a clientes industriales en sus propias instalaciones⁵. A su turno, la distribución minorista de combustibles se efectúa a través de estaciones de servicio, hacia el público general. En relación con los combustibles propiamente tales, estos abarcan los distintos tipos de gasolinas comercializadas en Chile, petróleo diésel y parafina o *kerosene*⁶.
7. Los combustibles se comercializan mediante ventas *spot* –es decir, compras sin un contrato individual de suministro indefinido de combustibles– o bien a través de la contratación de un programa comercial de “*usuario frecuente*” que contenga modalidades. En el caso de clientes empresa, aquellas modalidades corresponden a distintas facilidades o beneficios, tales como la apertura de una línea de crédito, descuentos sobre el precio del combustible *spot* o el seguimiento en línea de los suministros de combustible realizados⁷. Conforme a los antecedentes recabados en

² Según lo señalado previamente por esta División, esta industria abarca los siguientes segmentos: (i) extracción, importación y refinación; (ii) transporte y almacenamiento; (iii) distribución mayorista de combustibles líquidos; y (iv) distribución minorista de combustibles líquidos. Al respecto, véase: Informe de aprobación, Rol FNE F209-2019, “Adquisición de activos de Inmobiliaria y Administradora CGL Limitada por parte de Empresa Nacional de Energía ENEX S.A.” o Informe de aprobación Rol FNE F216-2019, “Adquisición de activos de Inmobiliaria y Administradora CGL Limitada por parte de compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.”.

³ En el presente Informe, el término ‘paquete’ abarca de manera indistinta tanto a un paquete, a un conjunto de paquetes (independiente de su tamaño o forma), como también a documentos y val jas.

⁴ Cabe destacar, que existen una serie de mercados adicionales en los que operan las Partes respectivamente en Chile, (i.e. presencia del controlador de Copec en los sectores pesqueros o forestal) pero que no resultan ser afectados por la Operación. Ello ya que, siguiendo el análisis realizado por esta División en investigaciones anteriores, las Partes no superponen sus actividades ni horizontal ni verticalmente y tampoco se genera una relación de conglomerado que pueda tener efectos significativos para la competencia, dado que en la evidencia analizada no se identifica una superposición relevante entre los respectivos clientes o consumidores de estos mercados adicionales. Del mismo modo, tampoco se observa una situación de competidor potencial de una de las Partes respecto de la otra en ninguno de dichos mercados adicionales, que amerite su análisis por esta División. Al respecto, véase Informe de aprobación, Rol FNE F308-2022, “Adquisición de control en NS Agro S.A. por parte de Patria”, o bien, véase Informe de aprobación, Rol FNE F315-2022, “Adquisición de control en Comercial Alca Limitada por parte de Patria Investments Colombia S.A.S.”.

⁵ Véase complemento de Notificación, pp.8-9.

⁶ En línea con lo señalado en investigaciones previas de esta División: “*La distribución minorista de combustibles líquidos comprende la venta de combustibles derivados del petróleo -incluyendo tanto gasolina 93, 95, y 97 octanos, como petróleo diésel y kerosene- por medio de estaciones de servicio*”, Informe de aprobación, Rol FNE F209-2019, véase “Adquisición de activos de Inmobiliaria y Administradora CGL Limitada por parte de Empresa Nacional de Energía ENEX S.A.”, o bien, véase Informe de aprobación Rol FNE F216-2019, “Adquisición de activos de Inmobiliaria y Administradora CGL Limitada por parte de compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.”: “(...) el mercado de distribución minorista de combustibles líquidos – considerando la venta de gasolinas, diésel y kerosene mediante estaciones de servicio– (...)”.

⁷ En el caso de Copec, cuenta con una serie de productos, entre ellos, la “*Tarjeta Copec Transporte (‘TCT’): ‘TCT (Tarjeta Copec Transporte) es un medio de pago de Copec que permite a las empresas acceder*

la Investigación, las empresas de Última Milla se aprovisionan de combustibles indistintamente, ya sea a través de venta *spot* o mediante alguna contratación especial con empresas de combustibles⁸.

8. Entre las empresas comercializadoras de combustibles a nivel nacional destacan Copec, a través de su marca homónima, Empresa Nacional de Energía Enx S.A., a través de su marca *Shell*, Esmax Distribución Limitada, con su marca *Petrobras*, y un sinnúmero de estaciones de servicio sin marca, o de "*bandera blanca*". A nivel mayorista tiene relevancia además la presencia de la Empresa Nacional del Petróleo, ENAP, quien abastece a las distribuidoras⁹.
9. En relación con la definición de mercado relevante de producto, esta División considera innecesario establecer una definición precisa, ya que dadas las características de la Operación las conclusiones del presente Informe no se ven alteradas al adoptar una u otra aproximación.
10. En cuanto a la definición de mercado geográfico, en investigaciones previas esta División ha señalado que la competencia ocurre a nivel local, considerando para su definición radios de tres o cinco kilómetros, o bien, la utilización de isócronas¹⁰. No obstante, atendidas las características de la Operación, es preferible dejar abierta la definición de mercado relevante, en este caso particular.

II.2 Fulfillment y Última Milla

11. Por otro lado, las actividades de logística y transporte pueden agruparse en dos segmentos: (a) servicio de *fulfillment* o logística de paquetes y preparación de pedidos; y (b) distribución de paquetes de Última Milla.

a) Fulfillment o logística de paquetes

12. La logística de paquetes, preparación de pedidos o servicio de *fulfillment*¹¹, se refiere a la recepción, almacenamiento y preparación para la entrega de paquetes que las empresas requieren despachar a sus clientes o consumidores finales¹². Ello en base a distintas solicitudes de compra y a una cadena que se resume en la siguiente Figura 1:



... Véase respuesta de Copec de fecha 30 de noviembre de 2022 a Oficio Ord. N° 1741-22, de Shell de fecha 5 de diciembre de 2022 a Oficio Ord. N° 1732-22 y de Petrobras de fecha 2 de diciembre de 2022 a Oficio Ord. N° 1733-22.

⁸ En efecto, las empresas de Última Milla adquieren combustibles desde la modalidad *spot*, como también mediante contratos de suministro con los proveedores de combustible. Véase respuesta de Blue Express de fecha 30 de noviembre de 2022 a Oficio Ord. N° 1742-22, respuesta de Starken de fecha 29 de noviembre de 2022 a Oficio Ord. N° 1735-22 y respuesta de Correos de Chile de fecha 2 de diciembre de 2022 a Oficio Ord. N° 1734-22.

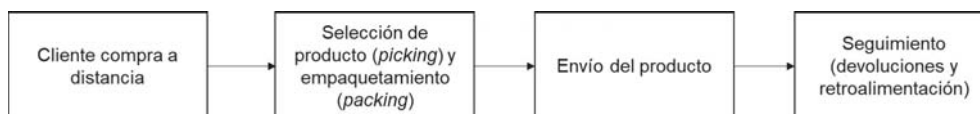
⁹ Véase Informe de aprobación Rol FNE F216-2019, "Adquisición de activos de Inmobiliaria y Administradora CGL Limitada por parte de compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.", pp.13 y ss.

¹⁰ Véase Informe de aprobación, Rol FNE F209-2019, véase "Adquisición de activos de Inmobiliaria y Administradora CGL Limitada por parte de Empresa Nacional de Energía ENEX S.A.", o bien, véase Informe de aprobación Rol FNE F216-2019, "Adquisición de activos de Inmobiliaria y Administradora CGL Limitada por parte de compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.".

¹¹ Véase Complemento de Notificación, p.15-16.

¹² Véase Informe de aprobación, Rol FNE F168-2018 "Adquisición de CEVA Logistics por CMA CGM S.A.".

Figura 1. Descripción del servicio de *fulfillment*



Fuente: Prochile¹³.

13. Además de Blue Express, empresas como ChileExpress o Cargo Trader prestan este servicio en Chile, entre muchas otras (*infra*, párr. 25).
 14. En cuanto a la definición de mercado relevante de producto, esta División considera innecesario definir éste, por cuando las conclusiones de la presente Investigación no se ven afectadas de adoptar una u otra aproximación. Respecto al mercado geográfico, la jurisprudencia comparada ha determinado un alcance a lo menos nacional, lo que es consistente con investigaciones anteriores de esta División¹⁴. No obstante, al no afectarse las conclusiones de la presente Investigación, es posible dejar abierta la definición precisa del mercado geográfico.
- b) Distribución de paquetes en Última Milla
15. La distribución de Última Milla corresponde al servicio de envío de paquetes en una ruta origen destino, dentro del radio urbano y según una guía de transporte determinada¹⁵. Blue Express realiza los envíos en Chile con una cobertura a nivel nacional, a empresas o personas naturales, con tiempo de entrega estándar (*priority*) o exprés (*premium*). El modo de transporte y el tiempo de envío dependen de la modalidad contratada, y del origen y destino de los paquetes¹⁶.
 16. Empresas como Blue Express, ChileExpress y Starken, entre otras, prestan este servicio (*infra*, párr. 22).
 17. En relación con la definición de mercado geográfico de este segmento, las Partes han señalado que los servicios provistos tendrían un alcance nacional, lo que sería consistente con jurisprudencia comparada¹⁷. Sin perjuicio de ello, esta División considera adecuado dejar abierta la definición de mercado relevante, tanto de producto como geográfico, puesto que cualquiera sea la definición que se adopte no se afectan las conclusiones del presente Informe.

¹³ Ministerio de Relaciones Exteriores. ProChile. *La importancia de la Logística y del e-Fulfillment*. Disponible vía web en https://www.prochile.gob.cl/docs/default-source/herramientas/exporta-digital/la-importancia-de-la-logi-stica-y-del-e-fulfillment---cap-7-def.pdf?sfvrsn=66984fa6_5 [última consulta: 19 de diciembre de 2022].

¹⁴ Véase Informe de aprobación, Rol FNE F168-2018 "Adquisición de CEVA Logistics por CMA CGM S.A."

¹⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores. ProChile, Ob. Cit.

¹⁶ Notificación pp.7-8.

¹⁷ Véase Comisión Europea Caso COMP/M.5152- Posten AB / Post Danmark A/S y Caso COMP/M.6570 - United Parcel Service Inc. / TNT Express N.V.

III. ANÁLISIS COMPETITIVO

18. Esta División evaluó si la Operación puede generar riesgos de carácter vertical, en atención a la relación entre: (i) los combustibles líquidos como insumo para el segmento servicio de *fulfillment* y Última Milla; y (ii) el servicio de *fulfillment* y Última Milla como prestación necesaria para la provisión minorista de combustibles líquidos en estaciones de servicio.
19. Para ello se analizó si el perfeccionamiento de la Operación podría incrementar la habilidad de las Partes para eventualmente ejecutar estrategias exclusorias¹⁸, particularmente: (a) bloqueo de insumos a empresas de *fulfillment* y Última Milla competidoras; (b) bloqueo de insumos a empresas de combustible competidoras; (c) bloqueo de clientes a empresas de combustible competidoras; y (d) bloqueo de clientes a empresas de *fulfillment* y Última Milla competidoras.

III.1 Riesgo de bloqueo de insumos

a) Combustible como insumo para empresas de *fulfillment* y Última Milla

20. Esta División evaluó si la Operación, y la integración vertical que conlleva, generaría en Copec la habilidad de bloquear el acceso a combustibles a empresas de *fulfillment* y Última Milla competidoras de Blue Express. A este respecto, los antecedentes recabados durante la Investigación dan cuenta de que Copec sería el principal actor en la provisión de combustibles líquidos a nivel minorista con el [REDACTED] de las ventas a nivel nacional durante el año 2021, según puede verse en la siguiente Tabla 1:

Tabla 1. Participaciones de mercado en combustibles

Empresa	Participación de mercado (ventas nacionales 2021)
Copec	[REDACTED]
Shell	[REDACTED]
Petrobras	[REDACTED]

Fuente: elaboración propia con datos de terceros¹⁹⁻²⁰.

21. Sin embargo, y a pesar de la importante cuota de mercado que detenta Copec en la comercialización de combustible, debe considerarse que para las empresas de Última Milla el combustible es un bien homogéneo, siendo catalogado como un *commodity*²¹.

¹⁸ Lo anterior, ha sido utilizado en investigaciones previas llevadas a cabo por esta División. Al respecto, véase: Informe de Aprobación Rol FNE F85-2017, operación de concentración entre Essilor International y Luxottica Group; Informe de Aprobación Rol FNE F135-2018, Adquisición de las acciones de Grupo Empresas Navieras, y otras en Terminal Puerto Arica por Inversiones Neltume e Inversiones y Construcciones Belfi S.A.; Informe de Aprobación Rol FNE F223-2019, Adquisición de control en activos de la marca First por parte de Inversiones Mitta SpA; e Informe de Aprobación Rol FNE F294-2021, Adquisición de control en Cobra Servicios Comunicaciones y energía, S.L.U. por parte de Vinci S.A., entre otros.

¹⁹ Estimaciones realizadas en base a la respuesta de Copec de fecha 30 de noviembre a Oficio Ord. N°1741-22, la respuesta de Petrobras de fecha 2 de diciembre de 2022 a Oficio Ord. N°1733-22 y la respuesta de Shell de fecha 5 de diciembre de 2022 a Oficio Ord. N°1732-22.

²⁰ Fuente: <http://www.bencinaenlinea.cl/web2/> [última visita: 19 de diciembre de 2022].

²¹ Aunque para el consumidor final pueden no resultar necesariamente bienes homogéneos, ya que existirían algunas variables de diferenciación relevantes. Al respecto véase Informe de aprobación Rol FNE F216-2019, "Adquisición de activos de Inmobiliaria y Administradora CGL Limitada por parte de compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.", que señala: "*Sin embargo, en la distribución minorista de combustible existe cierta diferenciación entre estaciones de servicio, principalmente de tipo geográfica. Los costos de transporte influyen las decisiones de los consumidores al momento de determinar la estación en la cual se abastecen. Consecuentemente, a un mismo precio, no todas las estaciones serían igualmente atractivas para un consumidor determinado, prefiriéndose la alternativa más cercana. Adicionalmente, la distribución minorista de*

Ello es relevante toda vez que la homogeneidad del producto disminuye la habilidad de la entidad resultante para aplicar una estrategia de bloqueo, al permitir a los competidores *aguas abajo* seleccionar un proveedor alternativo equivalente, sin un mayor costo de cambio. La regulación comparada es conteste con esta aproximación²².

22. Adicionalmente, sólo el [REDACTED] de los envíos de Blue Express se realiza con vehículos propios de la empresa²³, encontrándose el [REDACTED] restante tercerizado. Dicho porcentaje es similar entre las empresas de Última Milla competidoras, como Starken, que desde el año 2020 tiene [Confidencial 1] y Correos de Chile, donde la [Confidencial 2] desde el año 2019²⁴.
23. La señalada circunstancia disminuye la habilidad de la entidad fusionada para aplicar una posible estrategia de bloqueo de insumos. Ello, toda vez que –para que la estrategia fuera efectiva–, no sólo tendría que bloquear el suministro a los competidores de Blue Express –directamente–, sino que también debería excluir a la infinidad de transportistas que prestan servicios a las empresas competidoras de Blue Express, los que se encuentran muy atomizados²⁵.
24. Consecuentemente, tanto las Partes como sus proveedores tienen posibilidad de abastecerse en el mercado *spot* sin mayor dificultad y con escasos costos de cambio²⁶, por lo que esta División considera que la entidad fusionada no contará con la habilidad e incentivos para implementar una posible estrategia restrictiva a la competencia aguas abajo.

combustible considera también la calidad de servicio como elemento de diferenciación, existiendo cierta heterogeneidad entre distintos competidores”.

²² Específicamente, la Comisión Europea ha señalado que: “La entidad resultante de la concentración sólo estará en condiciones de bloquear a los competidores en sentido descendente si, al reducir el acceso a sus propios productos o servicios en sentido ascendente, puede afectar negativamente a la disponibilidad global de insumos para el mercado descendente en términos de precio o calidad. Esto puede ocurrir si los proveedores ascendentes restantes son menos eficientes, ofrecen alternativas menos preferidas o carecen de la capacidad de incrementar la producción en respuesta a la restricción del suministro, por ejemplo, porque se enfrentan a limitaciones de capacidad o, más generalmente, a una disminución de los rendimientos de escala”. Véase: Comisión Europea, “Directrices para la evaluación de las concentraciones no horizontales con arreglo al Reglamento del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas”, pp. 11 y 17. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52008XC1018%2803%29> [última visita: 15 de diciembre de 2022].

²³ Notificación, p.11. A mayor abundamiento, dicho porcentaje ha ido disminuyendo continuamente en los últimos años. Si en 2019, el [REDACTED] de los paquetes de Última Milla eran distribuidos por vehículos propios, durante el año 2020, dicho porcentaje disminuyó a [REDACTED], para bajar hasta un [REDACTED] en el año 2021. Véase respuesta de Blue Express de fecha 30 de noviembre de 2022 al Oficio Ord.1742-22.

Lo anterior, es consistente con lo señalado por Blue Express en declaración de fecha de 21 noviembre de 2022: “(...) [Confidencial 3] (...)”.

²⁴ Véase respuesta de Starken de fecha 29 de noviembre de 2022 a Oficio Ord. N°1735-22 y respuesta de Correos de Chile de fecha 2 de diciembre de 2022 a Oficio Ord. N°1734-22.

²⁵ Por ejemplo, en el caso de Blue Express, los diez mayores proveedores transportistas que le prestaron servicios a la empresa durante el año 2021 abarcaron sólo el [REDACTED] del total de paquetes transportados por terceros. Véase respuesta de Blue Express de fecha 30 de noviembre de 2022 al Oficio Ord.N°1742-22.

²⁶ Además, dada la limitada flota de vehículos de transporte propios de Blue Express, la adquisición de combustibles líquidos representa un costo de baja cuantía para la empresa. Específicamente, según los antecedentes acompañados por las Partes, el costo de dicho insumo en los últimos tres años equivale entre un [REDACTED] % de los costos de Blue Express. Véase Notificación, p.12.

b) Servicios de fulfillment y Última Milla como insumo para otras empresas

25. Por otro lado, esta División analizó si la Operación genera la habilidad de ejecutar una estrategia de bloqueo de insumos hacia las empresas distribuidoras de combustibles, u otras actividades del grupo Copec, respecto del servicio de fulfillment y Última Milla. Ello pues las bencineras contratan dichos servicios para abastecer a sus distintas estaciones de servicio de implementos necesarios para su funcionamiento diario, tales como elementos de seguridad o insumos para la provisión de los combustibles líquidos a sus clientes, situación que podría replicarse en otras empresas de similar envergadura competidoras de Copec²⁷.
26. En relación con un potencial bloqueo de insumos respecto a los servicios de fulfillment, en perjuicio de empresas de combustible competidoras de Copec, la Investigación da cuenta de que no todas las empresas de combustible tercerizan estos servicios, sino que varias gestionan internamente la logística y administración de sus propias bodegas de distribución²⁸⁻²⁹. Además, existen competidores de Blue Express que cuentan con la capacidad de ofrecer dichos servicios en condiciones equivalentes, tales como Chilexpress³⁰ o Cargo Trader, empresa que hoy presta servicios de logística de paquetes a [Confidencial 4]³¹, no observándose que la Operación genere la habilidad de realizar la conducta.
27. Respecto a la habilidad de ejecutar una estrategia de bloqueo de insumos en Última Milla, cabe señalar que Blue Express ostentó el [REDACTED] de la participación de mercado durante el año 2021, siendo el segundo actor del mercado detrás de Chilexpress, cuya participación fue de un [30%–40%] del mercado. Adicionalmente, existen otros proveedores con capacidad de distribución nacional, tales como Starken y Correos de Chile³².
28. Consecuentemente, el análisis de esta División da cuenta de que, en el caso hipotético de que Blue Express no estuviera disponible, en el mercado existen al menos tres actores alternativos que cuentan con la capacidad de realizar los servicios de Última Milla con una cobertura a nivel nacional y ofreciendo un servicio de

²⁷ Específicamente, dichos insumos pueden corresponder a vestuario, bidones, medidores de aire, exhibidores, surtidores, entre otros. Al respecto, véase respuesta de Starken de fecha 29 de noviembre de 2022 a Oficio Ord. N°1735-22.

²⁸ Así, por ejemplo, en su respuesta de fecha 30 de noviembre de 2022 a Oficio Ord. N°1741-22, Copec indicó que:

[REDACTED]

²⁹ En su respuesta de fecha 2 de diciembre de 2022 a Oficio Ord. N°1733-22, Petrobras señaló que: "Por parte de Esmax sólo se contratan servicios de encomiendas y envío de valijas", lo que daría cuenta de que no terceriza la logística de dichos paquetes, sino que solo su distribución.

³⁰ Véase respuesta de Chilexpress de fecha 7 de diciembre de 2022 a Oficio Ord. N°1736-22.

³¹ Respecto a los servicios de logística de contratos, Shell en su complemento de respuesta de fecha 9 de diciembre de 2022 a Oficio Ord. N°1732-22, señaló que el servicio prestado por la empresa Cargo Trader corresponde a: "Tipo de Servicios: "la recepción, la carga, el transporte, la distribución, el reparto, la descarga y la entrega, vía terrestre, de documentos, valijas, paquetes, productos terminados, insumos y mercaderías y carga en general de entrega rápida a realizarse hacia el destino que este acuerdo comercial especifique y/o en otras zonas geográficas que acuerden las partes".

³² Al respecto, Starken sería el tercer actor del mercado con un [20%-30%] y Correos de Chile el cuarto con un [10%-20%]. Lo anterior, corresponde a una estimación conservadora, toda vez que no incluye las ventas realizadas por otros distribuidores, tales como FedEx o WSP. Estimaciones realizadas en base a la respuesta de Starken de fecha 29 de noviembre a Oficio Ord. N°1735-22, la respuesta de Blue Express de fecha 30 de noviembre de 2022 a Oficio Ord. N°1732-22, la respuesta de Correos de Chile de fecha 2 de diciembre de 2022 a Oficio Ord. N°1734-22 y la respuesta de Chilexpress de fecha 7 de diciembre de 2022 a Oficio Ord. N°1736-22.

características equiparables³³. Resulta ilustrativo indicar que, actualmente, Petrobras tiene contratado dicho servicio con [Confidencial 6]³⁴. Ello es demostrativo de la existencia de proveedores alternativos, capaces de limitar a la entidad resultante en el evento de que ejerciera una estrategia de bloqueo de insumos, de perfeccionarse la Operación.

29. Además, según la información recabada en la Investigación, se observa que la contratación de servicios de Última Milla representa, actualmente, un costo menor para las distribuidoras de combustible, sin que existan antecedentes que permitan afirmar que aquella situación cambiará en el futuro. Por ejemplo, el contrato que Copec tiene con Blue Express equivale a un [redacted] de los costos totales de Copec³⁵. En el caso de Shell, los servicios contratados con Blue Express y otras empresas de Última Milla³⁶, representan el [$<1\%$] de sus costos durante el último año³⁷. Consecuentemente, no se observa que la entidad resultante pueda contar con la habilidad o los incentivos para llevar a cabo un bloqueo de insumos hacia los competidores de Copec, según lo expuesto.

III.2 Riesgo de bloqueo de clientes

30. Adicionalmente, se evaluó si la Operación, y la integración vertical que genera, implicaría que Blue Express adquiriera la habilidad de desplegar un eventual bloqueo de clientes en perjuicio de las distribuidoras de combustible competidoras de Copec. La información recabada en la Investigación permitió concluir que ello es descartable, al representar Blue Express un cliente de muy menor entidad en la adquisición de combustibles líquidos. Específicamente, las ventas de combustible a Blue Express oscilan entre [redacted], de las ventas minoristas de Copec³⁸ y, si consideramos sólo a las empresas de Última Milla, no llegan al [redacted] siendo Blue Express [redacted] cliente en importancia dentro del segmento, detrás de [Confidencial 7]³⁹.
31. En la situación inversa, esto es, que las empresas de combustible sean clientes relevantes para los competidores actuales de Blue Express, puede observarse que los servicios de *fulfillment* y Última Milla son fácilmente internalizados por dichas empresas y, en cualquier caso, se trata una prestación accesoria, que actualmente

³³ Además de la cobertura nacional, los competidores de Blue Express cuentan con una serie de servicios adicionales, tales como: (i) la entrega expresa de paquetes; (ii) la integración de la logística interna de la empresa con el servicio de distribución; (iii) la posibilidad de devolución de los productos de los clientes; y (iv) el sistema de seguimiento en línea de la ubicación del paquete en la ruta, entre otros. Al respecto, véase: <https://portalempresa.chilexpress.cl/HomeNew.aspx>, <https://www.starken.cl/empresas> y <https://www.correos.cl/web/correos-chile-empresas/paqueteria> [última visita: 19 de diciembre de 2022].

³⁴ Véase respuesta de Petrobras 2 de fecha de diciembre de 2020 a Oficio Ord. N°1733-22.

³⁵ Véase Notificación p.11.

³⁶ En este sentido, Shell en su complemento de respuesta de fecha 9 de diciembre a Oficio Ord. N°1732-22, señaló que: “Adicionalmente a los servicios de *package delivery* que presta la empresa Blue Express en virtud del [Confidencial 8] (...); Empresa Nacional de Energía Enx S.A. (Enx) también utiliza - sin contrato- los servicios de las empresas Urbano, Chileexpress y Moto Italia”.

³⁷ Al respecto, Shell en su complemento de respuesta de fecha 9 de diciembre a Oficio Ord. N°1732-22, indicó que: “(...) en los últimos doce meses (noviembre 2021 a octubre 2022), lo total pagado a las empresas indicadas por los servicios de “*package delivery*”, ascendió a la suma de \$[Confidencial 9], que representa el [$<1\%$] de los gastos de administración y ventas de Enx en dicho período”. Por su parte, Petrobras en su respuesta de fecha 2 de diciembre de 2022 a Oficio Ord. N°1733-22, señaló que: “Durante los últimos tres años, los servicios de *package delivery* han representado para Esmax un costo total de CL\$[Confidencial 10], lo cual representa menos de un [$<1\%$] de sus costos totales anuales”.

³⁸ Véase Complemento de Notificación y respuesta de fecha 30 de noviembre de 2022 a Oficio Ord. N°1741-22. Lo anterior, también ocurre para los competidores de Copec. Petrobras, en su respuesta de fecha 2 de diciembre de 2022 a Oficio Ord. N°1733-22 señaló que: “El porcentaje aproximado que representa Correos de Chile en el segmento empresas para el año 2022 es [$<1\%$] TNT Express representó un [$<1\%$] para el año 2019 y un [$<1\%$] para el año 2020”. Mientras que, en el caso de Shell, en su respuesta de fecha 5 de diciembre de 2022 a Oficio Ord. N°1732-22, las ventas a empresas de Última Milla y a proveedores transportistas representaron menos de un [0%-10%] del total de ventas a clientes empresa durante el año 2022.

³⁹ Durante el año 2021. Véase respuesta de fecha 30 de noviembre de 2022 a Oficio Ord. N°1741-22.

involucra montos marginales, sin que existan antecedentes que permitan afirmar que aquello podría variar a futuro. Además, estos servicios son prestados a un amplio umbral de clientes, indeterminado en su número, sin que se observe que las empresas de combustible sean clientes particularmente relevantes. Consecuentemente, esta División considera que la entidad resultante carecería de habilidad para desarrollar una estrategia de bloqueo de clientes, en desmedro de otras empresas de *fulfillment* y Última Milla.

IV. CONCLUSIÓN

32. En atención a los antecedentes antes señalados, y al análisis realizado en el presente Informe, se recomienda aprobar la presente operación de concentración de manera pura y simple, por no resultar apta para reducir sustancialmente la competencia, salvo el mejor parecer de la señora Fiscal (S). Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados analizados.

Francisca
Javiera Levín
Visic

Firmado digitalmente
por Francisca Javiera
Levín Visic
Fecha: 2022.12.20
15:43:10 -03'00'

FRANCISCA LEVIN VISIC
JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES

NJA/FRA